



DEPARTAMENTO JURIDICO

JRHT CRO.

26140

2285

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 060-

2285

VALPARAISO, 07 MAY 2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 689 de 13 de Abril de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para la ejecución del proyecto de Pavimentación de calle Papudo, comuna de La Ligua.

c) La Resolución Exenta N° 4272 de 21 de Octubre de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial de los inmuebles afectos a expropiación, todos de la comuna de La Ligua, conforme al Proyecto citado, la que quedó integrada por Marcelo González Astengo, arquitecto; Víctor Calvo Barros, arquitecto; y Carlos Palma Urrutia, arquitecto.

d) El informe de fecha 24 de Febrero de 2012, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) El Oficio N° 334 de 8 de Febrero de 2012, del SEREMI MINVU Región de Valparaíso, por el cual se informan favorablemente estas expropiaciones.

f) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 de 1975, artículo 51 de Ley N° 16.391; Decreto Ley N° 2186 de 1978; Decreto Supremo N° 355 (V.y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

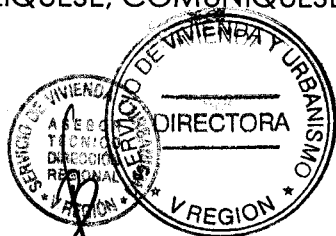
1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en calle Papudo s/n, faja ex vía férrea, rol de avalúo 9027-1, de dominio de Empresa de Transporte Ferroviario S. A., en una superficie de 9.585 m2.

2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 226.033.470.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de La Ligua.

4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA
SERVIU REGION DE VALPARAISO



TRANSCRIBIR A :
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES